

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 334/2005 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORA PIEDAD ISABEL LEON VERA DE SOTOMAYOR, A FAVOR DE LA SEÑORA ABOGADA DORA NARCISA SOTOMAYOR LEON.-----
CANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, / República del Ecuador, hoy día **DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO** / ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, / Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen por una parte / la señora **PIEDAD ISABEL LEON VERA DE SOTOMAYOR**, quien declara ser de estado civil casada / de profesión Ejecutiva; y, por otra parte, la señora **Abogada DORA NARCISA SOTOMAYOR LEON** / quien declara ser de estado civil, divorciada / de profesión Abogada. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlas. / Doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO: / En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una de Cesión y Transferencia de Participaciones al contenido de las cláusulas siguientes: PRIMERA: /**



INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura las personas siguientes: **A)** La señora **PIEDAD MARIEL LEON VERA DE SOTOMAYOR**, en su calidad de **CEDENTE**. **B)** La señora **Abogada ADORA NARCISA SOTOMAYOR LEON** en calidad de **CESIONARIA**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A)** Inmobiliaria **Albaluz C, Ltda.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón **Guayaquil** el trece de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, el veintisiete de Noviembre del mismo año. **B)** Mediante Escritura Pública del ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis celebrada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón **Guayaquil**, Doctora **Norma Plaza de García**, la referida compañía aumentó su capital en seiscientos mil sucres, se inscribió en el Registro Mercantil el primero de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. **C)** Mediante Escritura Pública del veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón **Guayaquil**, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco se procedió al Aumento de Capital en la suma de **Dos Millones Trececientos Mil 00/100 Sucres**. **D)** Finalmente, la compañía procedió a hacer su **Conversión de sucres a dólares y Aumento de Capital** otorgada ante la Notaría Trigésima del Cantón **Guayaquil** e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Junio del dos mil dos,



Guayaquil, Mayo 5 de 1.997

Señora Abogada
DORA SOTOMAYOR LEON ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA ALBALUZ C. LTDA./constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Ab. Germán Castillo Suárez,/de fecha 13 de Septiembre de 1.979/ e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Noviembre de 1.979,/y que posteriormente Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón, Abgdo. Piero Aycart Vincenzini/ de fecha 21 de Diciembre de 1.994/ e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Julio de 1.995,/ designó a usted en esta fecha/ para desempeñar el cargo de GERENTE,/ de la indicada compañía por el lapso CINCO AÑOS/ según lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

Piedad León de Sotomayor
Piedad León de Sotomayor
PRESIDENTA

Guayaquil, Mayo 5 de 1.997

ACEPTO EL CARGO:

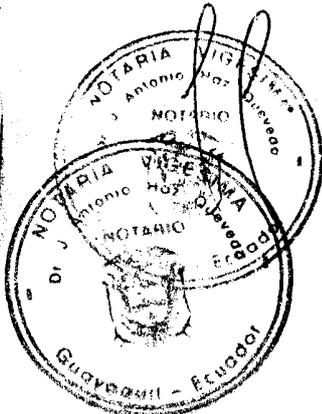
Dora Sotomayor León
Abgda. Dora Sotomayor León
GERENTE

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Gerente
Folio (s) 30398 Registro Mercantil N°
8975 Expediente: 14147
Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Mayo de 1997

[Firma]
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



RECIBO
Votado
1.23.150

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
(UNIVERSAL) DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALBALUZ C.
LTDA. CELEBRADA EL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a las diez horas del dos de febrero del dos mil cinco, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Rumichaca 832 y 9 de Octubre, se instala la Junta General Extraordinaria (Universal) de Socios de la compañía INMOBILIARIA ALBALUZ C. LTDA. Con la asistencia de los siguientes socios a saber: ✓

La señora Ab. Dora Sotomayor León, por sus propios derechos, como propietario de cinco mil participaciones sociales de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 0.04), cada una, íntegramente suscrita y pagada en la totalidad de su valor. ✓ 5000

La señora Piedad Isabel León Vera; por sus propios derechos; como propietaria de cinco mil participaciones sociales de un valor nominal de de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 0.04), cada una, íntegramente suscrita y pagada en la totalidad de su valor. ✓ 5000

Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía INMOBILIARIA ALBALUZ C. LTDA. Como se encuentra presentes los socios de la compañía y por lo tanto están representados la totalidad del capital pagado de CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 AMERICANOS se constituye la Junta General de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

1. ✓ Conocer y resolver sobre la Cesión de Participaciones que hace la señora PIEDAD ISABEL LEON VERA A FAVOR DE LA AB. DORA SOTOMAYOR LEON. ✓
- 2.- ✓ Autorizar a la Gerente para que a nombre de INMOBILIARIA ALBALUZ C. LTDA. perfeccione el aumento que resolviere la Junta General. ✓

Convocada y constituida la Junta General de socios ésta designa a la señora PIEDAD ISABEL LEON VERA, para que la presida; y la señora Ab. DORA SOTOMAYOR LEON en su calidad de Gerente, para que actúe como Secretaria.

La Presidenta, considerando que al estar todos los socios que representan la totalidad del capital pagado concurrente, declaran formalmente instalada y abierta la Junta General a las 10h15 y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día. ✓

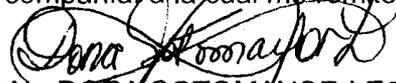
A continuación, la Junta General pasa a conocer el primer punto del orden del día y toma la palabra la Presidente de la Junta, quién manifiesta que es su voluntad efectuar el traspaso de todas las participaciones sociales a favor de la señora Dora Sotomayor León. ✓ Respecto a este planteamiento la Junta General de Socios luego de deliberar al respecto, por unanimidad decide aprobar la Cesión de



Participaciones Sociales que hace la señora Piedad Isabel Leon Vera a favor de la señora Dora Sotomayor León y autorizar a la Gerente para que a nombre de INMOBILIARIA ALBALUZ C. LTDA. Proceda a aprobar la Cesión de Participaciones que hace la señora Piedad León Vera a favor de Dora Sotomayor León, el mismo punto pasa consideración de la Junta General de Socios, y el mismo es aprobado por unanimidad por todos los asistentes.

No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta. Hecho lo cual, por Secretaria se da lectura a la misma, quedando aprobada por unanimidad, declarándose concluida la sesión a las 11H30, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto con la señora Gerente-Secretaria que certifica. F) AB. DORA SOTOMAYOR LEON; y PIEDAD ISABEL LEON VERA.

Certifico que esta Acta es igual a la original que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remito

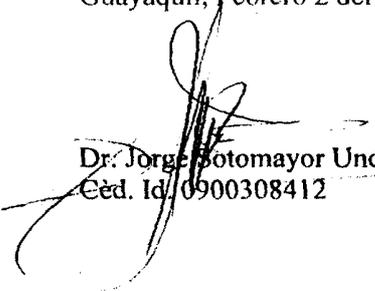

AB. DORA SOTOMAYOR LEON
GERENTE-SECRETARIA

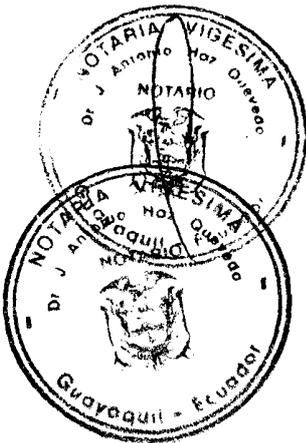


AUTORIZACION

El Dr. Jorge Sotomayor Unda, autoriza a su cónyuge señora Piedad León Vera de Sotomayor para que proceda a la cesión de todas sus participaciones sociales que montan la suma de DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS y que corresponden a CINCO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la señora Dora Sotomayor León.

Guayaquil, Febrero 2 del 2005


Dr. Jorge Sotomayor Unda
Céd. Id. 0900308412

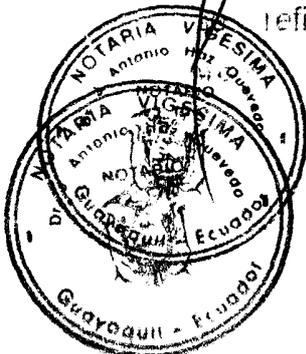


NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

quedando su capital en la suma de Cuatrocientos Dólares 00/100 Americanos. E) La Junta General Extraordinaria de socios de la referida compañía en su sesión celebrada el dos de Febrero del dos mil cinco autorizó a la señora PIEDAD ISABEL LEON VERA DE SOTOMAYOR, para que proceda a la cesión todas sus participaciones sociales que montan la suma de Doscientos Dólares Americanos a favor de la señora Abogada Dora Narcisca Sotomayor León Conforme consta de la certificación otorgada por la Gerente de la Compañía que se acompaña para que forme parte de esta escritura como documento habilitante.

TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos mediante este contrato, la señora PIEDAD ISABEL LEON VERA DE SOTOMAYOR, cede y transfiere a favor de la Abogada Dora Narcisca Sotomayor León las participaciones que en la forma y número se refiere la letra **E)** de la Cláusula Segunda de esta Escritura. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La Cesionaria señora DORA NARCISCA SOTOMAYOR LEON, acepta la cesión de las participaciones que hace a su favor la CEDENTE, señora PIEDAD ISABEL LEON VERA DE SOTOMAYOR, en el número y valor señalados por convenir a sus intereses y ser su ánimo adquirirlo, para su único y exclusivo beneficio. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-**

El señor Doctor Jorge Sotomayor Unda autoriza a su cónyuge señora Piedad Isabel Leon Vera de Sotomayor, para que ceda y transfiera las participaciones que en la forma y número se refiere en la letra **E)** de la Cláusula Segunda de esta



escritura. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTACIÓN HABILITANTE.-**

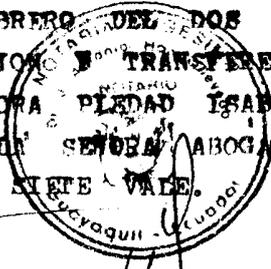
Se acompaña a esta escritura como documento habilitante el certificado otorgado por la Gerente de la Compañía ALBALUZ C. LTDA., que contiene la resolución de la Junta General Ordinaria de socios de la referida compañía mediante la cual se autoriza la presente cesión de participaciones. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de Ley, para la perfecta validez e inscripción de esta escritura. (Firmado ilegible) ABOGADA DORA SOTOMAYOR LEON. Registro número seis mil doscientos noventa. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** En consecuencia las otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a las otorgantes, éstas lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

Sra. CIUDAD ISARKI LEON VERA DE SOTOMAYOR
C.C. 090265406-0 C.V. Exenta

AD. DORA NARCIZA SOTOMAYOR LEON
C.C. 090293092-2
C.V. 43-1402

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTÓN

GO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN SIETE FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO. ESTA FOJA PERTENECE A LA CESION EN TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORA PIEDAD ISABEL LEON VERA DE SOTOMAYOR A FAVOR DE LA SEÑORA ABOGADA DORA NARCISA SOTOMAYOR LEON. EMENDADO SIETE VALE.



[Handwritten Signature]
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

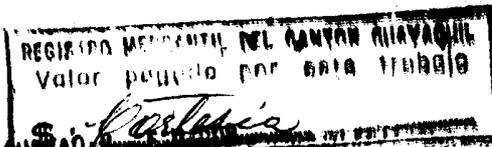
1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la **Sra. PIEDAD ISABEL LEON VERA DE SOTOMAYOR** con la autorización de su cónyuge **Sr. JORGE SOTOMAYOR UNDA**, cede y **transfiere (5.000)** cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la **Sra. DORA NARCISA SOTOMAYOR LEON**, que posee dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA ALBALUZ C. LTDA.**, de fojas **46.031 a 46.040**, número **8.629** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.991** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **28.561 y 78.643** del **Registro Mercantil de 1.979 y 2.002** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Mayo del dos mil cinco.-



[Handwritten signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 163915
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *[Signature]*



NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el registro oficial el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho: **DOY FE** que la fotocopia precedente compuesta de _____ foja *[Handwritten: 1]* es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado. Guayaquil, de **16 MAYO 2005**



[Handwritten signature]
Dr. J. Antonio Mor Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR